CONDICIONES TÉCNICAS

INDICE

1 OBJETO 2

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2

3 GENERALIDADES 4

4 COTIZACIÓN 5

5 EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN 5

6 ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA 6

7 PLAZO DE ENTREGA 6

8 CONDICIONES DE PAGO 7

9 GARANTÍA 7

10 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO 8

ANEXO 1 – PLANILLAS DE COTIZACIÓN 10

ANEXO 2 17

ANEXO 3 18

ANEXO 4 – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 19

1 OBJETO

Antel llama a licitación para el suministro de equipos y bundles de comunicaciones y capacitación para la configuración y operación de dichos equipos, de acuerdo a las especificaciones del presente documento.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OFERTA BÁSICA

2.1.1 Equipos de comunicaciones

Los equipos solicitados son los especificados en la planilla 2 del Anexo 1 del presente pliego de condiciones. Allí se establece cuáles son los componentes que debe incluir cada equipo o bundle y su descripción.

En el caso de los bundles, que son paquetes de equipamiento formados por varios equipos y modulos, en el cuadro de componentes se establecen las cantidades totales, sumados los componentes que debe incluir el total del bundle.

Los mismos se utilizarán para extender la solución de comunicaciones implementada en la primer sala del Datacenter de Pando a la segunda sala asignada a DTI y para sustituir equipamiento en producción que esta en el fin de soporte de hardware por el fabricante en el Datacenter de Lezama.

2.1.2 Capacitación

Consiste en capacitación teórica y práctica acerca de los equipos ofrecidos para que el personal de Antel pueda realizar sin problemas tanto los desarrollos de proyectos futuros, así como la instalación, operación y mantenimiento del equipamiento a adquirir.

El objetivo general es brindar la capacidad de comprender las características y funciones de los equipos, tal que una vez completada la capacitación el personal pueda.

a) Operar los equipos realizando además las tareas de monitoreo, medidas, pruebas y ajustes necesarios para mantener la red en condiciones de operación normales.

b) Mantener los equipos en su estado operacional nominal a través de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

c) Planificar y diseñar ampliaciones y cambios de configuración de la red.

d) Identificar y utilizar toda la documentación, los manuales y esquemas, así como aislar fallas y repararlas.

Dentro de la capacitación se deberá cotizar:

Cursos oficiales de Cisco con examen de certificación.

Los Cursos oficiales Cisco en modalidad “On Demand E-Learning”, correspondientes a los códigos especificados en la planilla de cotización. Las especificaciones de cada curso serán las establecidas en la web del fabricante al momento de comenzar dicho curso.

Estos cursos serán realizados en modalidad virtual.

2.2 ÍTEM DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA Y ADJUDICACIÓN OPCIONAL

2.2.1 Curso Teorico a medida

Estará basado en los cursos oficiales solicitados en el numeral 2.1.2, debiendo incluir la temática de diseño e implementación de la solución Cisco ACI, incluidas en los cursos DCID (diseño)+ DCACI (implementación),

La temática de dicho curso será aprobada oportunamente por Antel y deberá tener una prueba final.

Tendrá una duración mínima de 80 horas, con un cupo estimado de 5 personas, y será dictado en idioma español.

Con un mínimo de 15 días corridos previo al inicio de la capacitación, se deberán presentar los currículos de los instructores con certificados avalados por la empresa fabricante de los equipos (certificación vigente CCNP o CCIE).

El adjudicatario deberá entregar antes de iniciar la capacitación, un juego completo en español y en formato impreso de la documentación de la misma para cada estudiante y un juego completo para Antel. Se deberá entregar también una copia de la última versión del libro Cisco Press correspondiente al curso oficial en el que se basa este curso a medida.

Cada uno de estos juegos de material deberá contener la totalidad de la información a presentar en la capacitación.

La distribución de la carga horaria del curso no podrá superar 4 hrs. por día.

Se utilizará las salas del Centro de Capacitación de Antel para el dictado de los cursos incluido el equipamiento informático.

Una vez aprobados, no se aceptarán cambios de instructor a iniciativa del adjudicatario, sin previa autorización de la Administración.

Para la solicitud del cambio de instructor, el adjudicatario deberá presentar por escrito los fundamentos de la necesidad del cambio y el currículum vitae del nuevo instructor propuesto. Esto será evaluado por la Administración, quien se expedirá con respecto a la aceptación o rechazo del cambio propuesto y en caso de ser rechazado, el adjudicatario deberá proponer nuevos instructores hasta su aceptación.

Si durante la ejecución de la contratación, Antel considera que los instructores del curso no cumplen adecuadamente con las funciones que tienen a su cargo, el adjudicatario deberá reemplazarlos en un plazo máximo de 15 dias corridos. El cambio de instructor en ningún caso generará costos adicionales para la Administración.

Si a criterio de Antel la capacitación brindada no cumple con su cometido, la empresa deberá repetir la misma o la parte de ella que corresponda, sin costo adicional para Antel.

2.2.2 Curso práctico a medida

Capacitación práctica acerca de la administración del equipamiento adquirido en la presente licitación. Se deberá probar la migración de una solución de red tradicional a la plataforma Cisco ACI, así como la configuración multipod, multisite e integración con Vmware. Para esta capacitación se podrá utilizar el equipamiento adquirido por Antel o una maqueta provista por el proveedor a la que se acceda remotamente.

La temática de dicho curso será aprobada oportunamente por Antel y deberá tener una prueba final.

Tendrá una duración mínima de 40 horas, con un cupo estimado de 5 personas, y será dictado en idioma español.

Con un mínimo de 15 días corridos previo al inicio de la capacitación, se deberán presentar los currículos de los instructores con certificados avalados por la empresa fabricante de los equipos (certificación vigente CCNP o CCIE).

El adjudicatario deberá entregar antes de iniciar la capacitación, un juego completo en español y en formato impreso de la documentación de la misma para cada estudiante y un juego completo para Antel.

Cada uno de estos juegos de material deberá contener la totalidad de la información a presentar en la capacitación.

La distribución de la carga horaria del curso no podrá superar 4 hrs. por día.

Se utilizará las salas del Centro de Capacitación de Antel para el dictado de los cursos incluido el equipamiento informático.

Una vez aprobados, no se aceptarán cambios de instructor a iniciativa del adjudicatario, sin previa autorización de la Administración.

Para la solicitud del cambio de instructor, el adjudicatario deberá presentar por escrito los fundamentos de la necesidad del cambio y el currículum vitae del nuevo instructor propuesto. Esto será evaluado por la Administración, quien se expedirá con respecto a la aceptación o rechazo del cambio propuesto y en caso de ser rechazado, el adjudicatario deberá proponer nuevos instructores hasta su aceptación.

Si durante la ejecución de la contratación, Antel considera que los instructores del curso no cumplen adecuadamente con las funciones que tienen a su cargo, el adjudicatario deberá reemplazarlos en un plazo máximo de 15 dias corridos. El cambio de instructor en ningún caso generará costos adicionales para la Administración.

Si a criterio de Antel la capacitación brindada no cumple con su cometido, la empresa deberá repetir la misma o la parte de ella que corresponda, sin costo adicional para Antel.

3 GENERALIDADES

3.1 Declaraciones Juradas

Se deberán presentar con la oferta:

- Anexo 3 acreditando que la empresa es Partner de la empresa CISCO Systems, con el grado de Premier, Silver o Gold Certified Partner y que garantiza el escalamiento de problemas al fabricante en un máximo de 5 días.
- Anexo 4 acreditando acreditando la capacidad de la empresa para contratar con el Estado. En caso de no presentación de dicha Declaración Jurada, durante el estudio de las ofertas Antel la requerirá otorgando un plazo para ello. En caso que no se presente en el plazo requerido se descalificará la oferta.

Respecto a las declaraciones juradas que se solicitan en el presente pliego, las mismas deberán venir acompañadas por el timbre profesional correspondiente, según lo establecido en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones Generales.

3.2 En un plazo máximo de 10 días corridos luego de la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar su dirección de correo electrónico, a la cual se remitirá Antel para solicitar los suministros y servicios requeridos o para realizar reclamos durante el período de garantía.

3.3 Tanto para la oferta como para el adjudicatario, se deberá presentar junto con la oferta o en los plazos definidos en el presente pliego, según corresponda, toda la información/documentación indicada.

3.4 Antel podrá verificar los datos aportados tanto durante el estudio de las ofertas como durante la ejecución de la contratación. En caso que se detecte falsedad en los mismos se descalificará la oferta o rescindirá la contratación, lo que corresponda.

4 COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en modalidad plaza, en dólares americanos, según la planilla de cotización que se presenta en el Anexo 1.

Se deberá discriminar los impuestos, en caso contrario se asumirá que los mismos están incluidos en los precios cotizados.

En caso que las cantidades establecidas en la planilla de cotización de la oferta, sean menores a las solicitadas en la planilla de cotización del Pliego, se descalificará la oferta.

En caso que sean mayores, para el comparativo se tendrán en cuenta dichas cantidades y en caso de adjudicación se considerarán las indicadas en la planilla de cotización del pliego al precio cotizado.

Antel descartará las ofertas que no coticen alguno de los ítems del **Anexo I - Planilla1**, a no ser que el equipo correspondiente esté en End-of-Sale, en cuyo caso deberá cotizarse el equipo que lo sustituye.

Los precios serán firmes no admitiéndose fórmula paramétrica de ajuste.

Asimismo, regirá lo establecido en el capítulo 4 del Pliego de Condiciones General.

5 EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

5.1 Evaluación de ofertas

Serán consideradas válidas las ofertas que se ajusten a los requerimientos solicitados en el presente pliego de condiciones.

El comparativo de ofertas se realizará sobre el monto total que surja de la Planilla de Cotización establecida en el Anexo 1, sin impuestos y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 7 del Pliego de Condiciones Generales.

5.2 Adjudicación

La Administración adjudicará el monto que resulte del total de la Planilla de Cotización a aquella oferta que ajustándose a los requisitos solicitados en este pliego, presente el menor precio comparativo.

Se adjudicará a un solo oferente.

Las cantidades indicadas en la planilla son estimadas y podrán variar durante la ejecución de la contratación, sin variar el monto total adjudicado.

El monto a adjudicar será máximo y no generará derecho de cobro a favor del adjudicatario el saldo remanente en caso de ejecución parcial.

No serán de cargo de la Administración, los costos asociados a la ejecución parcial de la contratación.

Previo al inicio de la ejecución de la contratación, el adjudicatario deberá firmar (en caso que no lo haya firmado) el acuerdo de confidencialidad, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como Anexo 4.

Monto Adicional:
La Administración se reserva el derecho de adjudicar un monto adicional de hasta un 5% del monto total a adjudicar, a los efectos de hacer frente a situaciones imprevisibles que surjan durante la ejecución de la contratación.

6 ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

De producirse mejoras tecnológicas o variaciones de arquitectura o del modelo en los equipos adjudicados antes de la entrega de los mismos, ya sea porque el adjudicatario lo informó o Antel lo constató, y en caso de aceptación por parte de Antel, se sustituirán los ítems adjudicados originalmente.

El adjudicatario deberá probar que el nuevo producto tiene por lo menos, las mismas prestaciones que el adjudicado. El precio del nuevo producto deberá ser igual o menor al precio del producto adjudicado. El tiempo insumido por Antel en tomar la decisión de aceptar el producto a entregar, no será considerado para contabilizar el plazo de entrega previsto. En caso de no presentar la actualización tecnológica correspondiente, Antel podrá rescindir la contratación.

7 PLAZO DE ENTREGA

7.1 Suministros

Las entregas de los suministros se realizarán por órdenes de requerimiento y en base a las necesidades de Antel. Se estima una duración de ejecución de la contratación de 2 años y cómo máximo tres órdenes de requerimiento por año.

Las órdenes de requerimiento se enviarán al correo electrónico indicado según 3.2, con la cantidad requerida. Para cada orden de requerimiento, la empresa tendrá un máximo de 200 días corridos para la entrega de dicha orden.

No se aceptarán ofertas cuyo plazo de entrega esté condicionado a disponibilidad de stock.

No se aceptarán ofertas que condiciones a Antel a realizar notificaciones previas a la orden de requerimiento. Antel podrá colocar órdenes de requerimiento en cualquier momento durante el período de ejecución de la contratación.

No se admitirán prórrogas a los plazos de entrega precedentemente mencionados bajo ningún concepto.

Los suministros serán entregados en un local de Antel a definir en la ciudad de Montevideo, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:30 hrs.

Con la entrega de equipos Antel controlará que el adjudicatario presente una lista de los equipos entregados incluyendo los detalles técnicos de cada componente y sus números de serie.

7.2 Capacitación

El plazo de inicio será como máximo de 90 días corridos a partir de la solicitud por parte de Antel.

8 CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se harán dentro del cronograma de pagos de Antelsegún el siguiente criterio:

8.1 Suministros:

Por cada orden de requerimiento previamente aceptada:

- 100% (cien por ciento) del valor de la partida se abonará a la empresa una vez entregados los suministros en el lugar indicado por Antel, una vez obtenida la aceptación técnica por parte de Antel.

8.2 Capacitación:

- 100% luego de cumplida a entera satisfacción de Antel, una vez obtenida la aceptación técnica.

8.3 Asimismo, regirá lo establecido en el Capítulo 11 del pliego de Condiciones Generales.

9 GARANTÍA

La garantía requerida es de 3 años para todo el equipamiento solicitado en el Capítulo 2 - Especificaciones Técnicas del presente pliego, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.

La garantía deberá incluir el servicio técnico preventivo y correctivo especificado por el fabricante del equipamiento, en los locales que oportunamente establezca Antel en Montevideo y Canelones, sin cargos adicionales para Antel, mientras dure el período de garantía, incluyendo:

- Suministro de actualizaciones y de software (IOS).
- Suministro y cambio de repuestos (hardware) con defectos de funcionamiento. Comprometiéndose a un plazo de reparación de falla del equipo garantizado no mayor a 30 días corridos, o en su defecto, deberá comprometerse a la sustitución completa del equipo en falta, por otro equipo con las mismas o mejores prestaciones que permanecerá en poder de Antel hasta tanto la falla haya sido corregida y se haya verificado el correcto funcionamiento del equipo reparado, ó la entrega de un equipo nuevo en caso de no poder reparar la falla.
- Diagnóstico de fallas, resolución de problemas a nivel local en las instalaciones de Antel en Montevideo y Canelones, en un máximo de 7 días corridos.
- Escalamiento de problemas al fabricante, en un máximo de 2 días corridos desde el ingreso de la solicitud.
- Cualquier otro gasto que sea necesario para la prestación del servicio.

Los reclamos serán efectuados por Antel, enviando un correo electrónico a la dirección solicitada, según lo establecido en 3.2 del presente pliego. Los plazos indicados en el presente Capítulo se tomarán a partir de la fecha de envío del respectivo reclamo.

10 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

10.1 Multas por atraso en los plazos

10.1.1 Suministros

Si se producen atrasos en la entrega de los suministros, se aplicará una multa del **0,5%** del monto, sin impuestos, de los suministros solicitados, por cada día de atraso.

Pasados los **30** días corridos de atraso, sin que el adjudicatario haya hecho entrega de los suministros solicitados la Administración podrá rescindir la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las multas y demás sanciones que correspondan.

10.1.2 Capacitación

Si se producen atrasos en el inicio de la capacitación, se aplicará una multa del 0,5% del monto, sin impuestos, de la capacitación solicitada, por cada día de atraso.

Pasado los 30 días corridos de atraso, sin que el adjudicatario haya comenzado la capacitación solicitada, la Administración podrá rescindir la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las multas y demás sanciones que correspondan.

10.2 Atraso en los tiempos de la garantía

Si se producen atrasos en los tiempos estipulados para la garantía la multa será de **2%** del monto total sin impuestos del equipo por cada día corrido de atraso.

10.3 Por rechazo de la partida

Por el solo rechazo de la partida, se aplicará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la partida rechazada, sin impuestos.

La multa será de aplicación cada vez que se rechace alguna partida total o parcialmente.

En caso que sean rechazadas más de 2 partidas durante la vigencia de la contratación, Antel podrá rescindir la contratación sin que ello genere derecho a reclamo alguno por el saldo contractual y sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieran.

10.4 Por no ejecución

En caso que por causas imputables a la empresa adjudicataria, la Administración no pueda ejecutar la contratación, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

10.5 Multa asociada a suministros o servicios sin cargo.

En caso de producirse los incumplimientos detallados en los numerales anteriores y las multas estén asociadas a suministros o servicios sin cargo para la Administración, se aplicará una multa equivalente a 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada uno de los incumplimientos detectados.

La empresa deberá subsanar el incumplimiento en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación del incumplimiento detectado. Una vez cumplido ese plazo se aplicará una multa de 5 UR por cada día de atraso.

Sin perjuicio de lo expuesto, regirá el capítulo 17 (Rescisión de la Contratación) del pliego de Condiciones Generales.

10.6 Asimismo, regirá lo establecido en el Capítulo 12 de las Condiciones Generales.

ANEXO 1 – PLANILLAS DE COTIZACIÓN

Planilla 1 – Oferta básica

Nro. ítem	Ítem	Descripción	Unidades	Cantidad	Precio Unit. U$S (sin IVA)	Precio Total U$S (sin IVA)
Item 2.1.1 Equipamiento de comunicaciones						
1	**N9K-C9336C-FX2-B2**	**2xNexus 9336C-FX2 w/ 8x 100G Optics**	Unidad	1		
2	**SFP-10G-SR=**	**10GBASE-SR SFP Module**	Unidad	2		
3	**QSFP-100G-DR-S**	**100G QSFP28 Transceiver 100GBASE-DR, 500m SMF, duplex, LC**	Unidad	1		
4	**ACI-C9508E-APIC-B1**	**ACI Bundle with 2x 9508, 4x X9736C-FX linecards and APIC**	Unidad	1		
5	**N9K-C93108-FX3-B8C**	**2xNexus 93108YC-FX3 w/ 8x 100G Optics**	Unidad	8		
6	**N9K-C93180-FX3-B8C**	**2xNexus 93180YC-FX3 w/ 8x 100G Optics**	Unidad	2		
7	**SFP-10G-AOC10M=**	**10GBASE Active Optical SFP+ Cable, 10M**	Unidad	6		
8	**SFP-10G-LR=**	**10GBASE-LR SFP Module**	Unidad	8		
9	**QSFP-40/100-SRBD=**	**100G and 40GBASE SR-BiDi QSFP Transceiver, LC, 100m OM4 MMF**	Unidad	1		
10	**QSFP-100G-SM-SR=**	**100GBASE CWDM4 Lite QSFP Transceiver, 2km over SMF, 10-60C**	Unidad	1		
11	**CVR-QSFP-SFP10G**	**QSFP 40G to SFP+ 10G adapter**	Unidad	2		
12	**C1-N9K-ADD-T**	**Cisco DCN Subscription for Nexus 9000 - 3 Años**	Unidad	1		
13	**C9300L-24T-4X-E**	**Catalyst 9300L 24p data, Network Essentials ,4x10G Uplink**	Unidad	1		
14	**C9300L-48T-4X-E**	**Catalyst 9300L 48p data, Network Essentials ,4x10G Uplink**	Unidad	1		
15	**C8500-12X**	**Cisco Catalyst 8500-12X Edge Platform**	Unidad	1		
Item 2.1.2. Capacitación						
	Capacitación oficial Cisco					
16	DCCOR	Implementing and Operating Cisco Data Center Core Technologies (DCCOR)	Persona	1		
17	DCACI	Implementing Cisco Application Centric Infrastructure (DCACI)	Persona	1		

18	DCIT	Troubleshooting Cisco Data Center Infrastructure (DCIT)	Persona	1		
19	DCID	Designing Cisco Data Center Infrastructure (DCID)	Persona	1		
20	CISCO-EXAM-A	200-XXX Associate Level exams	Persona	1		
21	CISCO-EXAM-P	300-XXX Professional Level exams	Persona	1		
TOTAL U$S SIN IMPUESTOS						
IVA 22%						
TOTAL U$S IMPUESTOS INCLUIDOS						

ITEM DE COTIZACION OBLIGATORIA Y ADJUDICACIÓN OPCIONAL POR PARTE DE ANTEL

Ítem	Descripción	Unidad	Precio unitario U$S sin IVA
2.2.1	Curso teorico a medida	Curso	
2.2.2	Curso práctico a medida	Curso	

En caso de que la planilla de cotización presente enmiendas, tachaduras, interlineados o testaduras, se descartará la oferta.

Planilla 2 – Componentes y Descripción de los Equipos

Ítem	Equipo	Componente	Cantidad de componentes total del Bundle	Descripción
1	**N9K-C9336C-FX2-B2**			**2xNexus 9336C-FX2 w/ 8x 100G Optics**
		C1E1TN9300XF-3Y	2	Data Center Networking Essentials Term N9300 XF, 3Y
		CAB-C13-C14-2M	4	Power Cord Jumper, C13-C14 Connectors, 2 Meter Length
		CON-SNT-N9336FB	2	SNTC-8X5XNBD Nexus 9336C-FX2 bundle PID (duracion 36)
		CON-SNT-N9336FB2	1	SNTC-8X5XNBD 2xNexus 9336C-FX2 w/ 8x 100G Optics (duracion 36)
		MODE-NXOS	2	Dummy PID for mode selection
		N9K-C9336C-FX2-B	2	Nexus 9336C-FX2 bundle PID
		NXA-FAN-65CFM-PI	6	Nexus Fan, 65CFM, port side intake airflow
		NXA-PAC-1100W-PI2	4	Nexus AC 1100W PSU - Port Side Intake
		NXK-ACC-KIT-1RU	2	Nexus 3K/9K Fixed Accessory Kit, 1RU front and rear removal
		NXK-AF-PI	2	Dummy PID for Airflow Selection Port-side Intake
		NXK-PICK-100G-DR-S	2	Option to select QSFP-100G-DR-S transceiver
		NXOS-CS-10.2.2F	2	Nexus 9500, 9300 NX-OS Software 10.2.2 (64bit) Cisco Silicon
		QSFP-40/100-SRBD	8	100G and 40GBASE SR-BiDi QSFP Transceiver, LC, 100m OM4 MMF
		SVS-B-N9K-ESS-XF	2	EMBEDDED SOLN SUPPORT SWSS FOR ACI NEXUS 9K
4	**ACI-C9508E-APIC-B1**			**ACI Bundle with 2x 9508, 4x X9736C-FX linecards and APIC**
		ACI-N9KDK9-13.1.2	2	Nexus 9500 or 9300 ACI Base Software NX-OS Rel 13.1.2
		APIC-CLUSTER-L3	1	APIC Cluster - Large Configurations (> 1200 Edge Ports)
		APIC-CPU-4110	6	2.1 GHz 4110/85W 8C/11MB Cache/DDR4 2400MHz
		APIC-DK9-4.2	3	APIC Base Software Release 4.2
		APIC-HD24TB10K4KN	6	2.4 TB 12G SAS 10K RPM SFF HDD (4K)
		APIC-MR-X16G1RT-H	36	16GB DDR4-2933-MHz RDIMM/1Rx4/1.2v
		APIC-PCIE-C25Q-04	3	Cisco UCS VIC 1455 Quad Port 10/25G SFP28 CNA PCIE

		APIC-PSU1-770W	6	770W power supply for USC C-Series
		APIC-RAID-M5	3	Cisco 12G Modular RAID controller with 2GB cache
		APIC-SD400G123X-EP	3	400GB 2.5in Enterprise Performance 12G SAS SSD(3X endurance)
		APIC-SERVER-L3	3	APIC Appliance - Large Config. (> 1200 Edge Ports) SPARE
		APIC-TPM2-002	3	Trusted Platform Module 2.0 for UCS servers
		APIC-USBFLSHB-16GB	3	UCS Servers 16GB Flash USB Drive
		CAB-C13-C14-2M	4	Power Cord Jumper, C13-C14 Connectors, 2 Meter Length
		CAB-C13-C14-AC	2	Power cord, C13 to C14 (recessed receptacle), 10A
		CAB-C19-CBN	8	Cabinet Jumper Power Cord, 250 VAC 16A, C20-C19 Connectors
		CON-SNT-N9508B3E	2	SNTC-8X5XNBD Nexus 9508 Chassis B
		CON-SSSNT-APICCLL3	1	SOLN SUPP 8X5XNBD APIC Cluster - Large
		MODE-ACI-SPINE	2	Dummy PID for mode selection
		N9K-C9500-ACK	2	Nexus 9500 Accessory Kit
		N9K-C9500-LC-CV	12	Nexus 9500 Linecard slot cover
		N9K-C9500-P-CV	8	Nexus 9500 Power Supply slot cover
		N9K-C9500-RMK	2	Nexus 9500 Rack Mount Kit
		N9K-C9500-SUP-CV	2	Nexus 9500 Supervisor slot cover
		N9K-C9508-B3-E	2	Nexus 9508 Chassis Bundle with 1Sup, 3 PS, 2SC, 4 FM-E, 3Fan
		N9K-C9508-FAN	6	Fan Tray for Nexus 9508 chassis, Port-side Intake
		N9K-C9508-FM-CV	4	Nexus 9508 Fabric Module slot cover
		N9K-C9508-FM-E2	8	Fabric Module for N9508 with 100G support, ACI and NX-OS
		N9K-PAC-3000W-B	8	Nexus 9500 3000W AC PS, Port-side Intake
		N9K-SC-A	4	System Controller for Nexus 9500
		N9K-SELECT-8FME2	2	Select N9K-C9508-FM-E2 Fabric Module
		N9K-SELECT-C95PAC	6	PID to Select Default Power Supply: N9K-PAC-3000W-B
		N9K-SELECT-SUP-A+	2	PID to Select Default Supervisor: N9K-SUP-A+
		N9K-SUP-A+	2	Supervisor for Nexus 9500
		N9K-X9736C-FX	4	Nexus 9500 36p 100G NX-OS Agg, ACI Spine, MACSec line card
5	**N9K-C93108-FX3-B8C**			**2xNexus 93108YC-FX3 w/ 8x 100G Optics**

		ACI-N9KDK9-15.1.3	2	Nexus 9500 or 9300 ACI Base Software NX-OS Rel 15.1.3
		C1E1TN9300XF-3Y	2	Data Center Networking Essentials Term N9300 XF, 3Y
		CAB-C15-CBN	4	Cabinet Jumper Power Cord, 250 VAC 13A, C14-C15 Connectors
		CON-SNT-N9KC0931	2	SNTC-8X5XNBD Nexus 93108TC-FX3P bundle PID (duracion 36)
		CON-SNT-N9KXC931	1	SNTC-8X5XNBD 2xNexus 93108TC-FX3P w/ 8x 100G Optics (duracion 36)
		MODE-ACI-LEAF	2	Dummy PID for mode selection
		N9K-C93108TC-FX3PB	2	Nexus 93108TC-FX3P bundle PID
		NXA-FAN-35CFM-PI	8	Nexus Fan, 35CFM, port side intake airflow
		NXA-PAC-1900W-PI	4	Nexus AC PoE 1900W PSU - Port Side Intake
		NXK-ACC-KIT-1RU	2	Nexus 3K/9K Fixed Accessory Kit, 1RU front and rear removal
		NXK-AF-PE	2	Dummy PID for Airflow Selection Port-side Exhaust
		NXK-MEM-16GB	2	Additional memory of 16GB for Nexus Switches
		NXK-PICK-BIDI	2	PID to select QSFP-40/100-SRBD Optic in the bundle
		QSFP-40/100-SRBD	8	100G and 40GBASE SR-BiDi QSFP Transceiver, LC, 100m OM4 MMF
		SVS-B-N9K-ESS-XF	2	EMBEDDED SOLN SUPPORT SWSS FOR ACI NEXUS 9K
6	**N9K-C93180-FX3-B8C**			**2xNexus 93180YC-FX3 w/ 8x 100G Optics**
		ACI-N9KDK9-15.2	2	Nexus 9500 or 9300 ACI Base Software NX-OS Rel 15.2
		C1E1TN9300XF-3Y	2	Data Center Networking Essentials Term N9300 XF, 3Y
		CAB-C13-CBN	4	Cabinet Jumper Power Cord, 250 VAC 10A, C14-C13 Connectors
		CON-SNT-N931FB8C	1	SNTC-8X5XNBD 2xNexus 93180YC-FX3 (duracion 36)
		CON-SNT-N9KC93X1	2	SNTC-8X5XNBD Nexus 93180YC-FX3 bundle PID (duracion 36)
		MODE-ACI-LEAF	2	Dummy PID for mode selection
		N9K-C93180YC-FX3B	2	Nexus 93180YC-FX3 bundle PID
		NXA-FAN-35CFM-PE	4	Nexus Fan, 35CFM, port side exhaust airflow
		NXA-PAC-650W-PE	4	Nexus NEBs AC 650W PSU - Port Side Exhaust
		NXK-ACC-KIT-1RU	2	Nexus 3K/9K Fixed Accessory Kit, 1RU front and rear removal
		NXK-AF-PE	2	Dummy PID for Airflow Selection Port-side Exhaust
		NXK-MEM-16GB	2	Additional memory of 16GB for Nexus Switches
		NXK-PICK-BIDI	2	PID to select QSFP-40/100-SRBD Optic in the bundle

		QSFP-40/100-SRBD	8	100G and 40GBASE SR-BiDi QSFP Transceiver, LC, 100m OM4 MMF
		SVS-B-N9K-ESS-XF	2	EMBEDDED SOLN SUPPORT SWSS FOR ACI NEXUS 9K
Ítem	**Equipo**	**Componente**	**Cantidad de componentes del equipo**	**Descripción**
12	**C1-N9K-ADD-T**			**Cisco DCN Subscription for Nexus 9000 - 3 Años**
		C1E1TN9300XF-3Y	1	Data Center Networking Essentials Term N9300 XF, 3Y
		SVS-B-N9K-ESS-XF	1	EMBEDDED SOLN SUPPORT SWSS FOR ACI NEXUS 9K
13	**C9300L-24T-4X-E**			**Catalyst 9300L 24p data, Network Essentials ,4x10G Uplink**
		CON-SSSNT-C92TXEL0	1	SOLN SUPP 8X5XNBD Catalyst 9300L 24p data, Network EssentIals
		C9300L-NW-E-24	1	C9300L Network Essentials, 24-port license
		FAN-T2	3	Cisco Type 2 Fan Module
		S9300LUK9-1612	1	Cisco Catalyst 9300L XE 16.12 UNIVERSAL
		PWR-C1-350WAC-P	1	350W AC 80+ platinum Config 1 Power Supply
		PWR-C1-350WAC-P/2	1	350W AC 80+ platinum Config 1 Secondary Power Supply
		CAB-TA-EU	2	Europe AC Type A Power Cable
		C9300L-SSD-NONE	1	No SSD Card Selected
		C9300L-STACK-KIT	1	Cisco Catalyst 9300L Stacking Kit
		C9300L-STACK	2	Catalyst 9300L Stack Module
		STACK-T3-50CM	1	50CM Type 3 Stacking Cable for C9300L
		NETWORK-PNP-LIC	1	Network Plug-n-Play Connect for zero-touch device deployment
		C9300L-DNA-E-24	1	C9300L Cisco DNA Essentials, 24-port license
		C9300L-DNA-E-24-5Y	1	C9300L Cisco DNA Essentials, 24-port, 5 Year Term license
		CON-SSTCM-C93LE24	1	SOLN SUPP SW SUBC9300L Cisco DNA Ess
14	**C9300L-48T-4X-E**			**Catalyst 9300L 48p data, Network Essentials ,4x10G Uplink**
		CON-SSSNT-C9300L4E	1	SOLN SUPP 8X5XNBD Catalyst 9300L 48p data, Network Essentials
		C9300L-NW-E-48	1	C9300L Network Essentials, 48-port license
		FAN-T2	3	Cisco Type 2 Fan Module
		S9300LUK9-1612	1	Cisco Catalyst 9300L XE 16.12 UNIVERSAL
		PWR-C1-350WAC-P	1	350W AC 80+ platinum Config 1 Power Supply

		PWR-C1-350WAC-P/2	1	350W AC 80+ platinum Config 1 Secondary Power Supply
		CAB-TA-EU	2	Europe AC Type A Power Cable
		C9300L-SSD-NONE	1	No SSD Card Selected
		C9300L-STACK-KIT	1	Cisco Catalyst 9300L Stacking Kit
		C9300L-STACK	2	Catalyst 9300L Stack Module
		STACK-T3-50CM	1	50CM Type 3 Stacking Cable for C9300L
		NETWORK-PNP-LIC	1	Network Plug-n-Play Connect for zero-touch device deployment
		C9300L-DNA-E-48	1	C9300L Cisco DNA Essentials, 48-port license
		C9300L-DNA-E-48-5Y	1	C9300L Cisco DNA Essentials, 48-port, 5 Year Term license
		CON-SSTCM-C93LE48	1	SOLN SUPP SW SUBC9300L Cisco DNA Ess
15	**C8500-12X**			**Cisco Catalyst 8500-12X Edge Platform**
		MEM-C8500-16GB	1	Cisco C8500 16GB DRAM
		C8500-ACCKIT-19	1	Cisco C8500 Accessory Kit - 19" rack
		C8500-RFID-1R	1	Cisco C8500 RFID - 1RU
		NETWORK-PNP-LIC	1	Network Plug-n-Play Connect for zero-touch device deployment
		C8000-HSEC	1	U.S. Export Restriction Compliance license for C8000 series
		SC8KAEPUK9-176	1	UNIVERSAL
		IOSXE-AUTO-MODE	1	IOS XE Autonomous boot up mode for Unified image
		PWR-CH1-750WACR	2	Cisco C8500 750W AC Power Supply
		CAB-C13-C14-2M	2	Power Cord Jumper, C13-C14 Connectors, 2 Meter Length
		DNA-P-T3-A-3Y	1	Cisco DNA Advantage On-Prem Lic 3Y - upto 10G (Aggr, 20G)
		SVS-PDNA-ADV	1	Embedded Support for SW - Tiered DNA Advantage On-Prem
		DSTACK-T3-A	1	Cisco DNA Advantage Stack - upto 10G (Aggr, 20G)
		NWSTACK-T3-A	1	Cisco Network Advantage Stack - upto 10G (Aggr, 20G)
		SDWAN-UMB-ADV	1	Cisco Umbrella for DNA Advantage
		DNAC-ONPREM-PF	1	Cisco DNA Center On Prem Deployment Option for WAN
		CON-SNT-C85012X5	1	SNTC-8X5XNBD Cisco C8500-12X10GE - Duration 36 Month

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Lugar de expedición, …. de ……. de 20....

El Sr/Sra. ……, titular de la cédula de identidad número …….., representante legal/apoderado/a de la empresa……...…… RUT…….., con domicilio en…….., declara bajo juramento que la empresa:

- Es Partner de la empresa Cisco Partner con el grado .....
- Garantiza el escalamiento de problemas al fabricante en un máximo de 5 días.

Firma (autógrafa, no escaneada):

Aclaración:

Timbre:

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la contratación cuyo objeto es el suministro de equipos y bundles de comunicaciones y capacitación para la configuración y operación de dichos equipos, el Sr./Sra……. CI……..……, domiciliado en …….. , en calidad de ……. (apoderado/representante legal) de la (Persona jurídica/Persona física)……., RUT/CI……..., domicilio……, en la representación invocada y con potestades suficientes, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma (autógrafa, no escaneada):

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la (Persona jurídica/Persona física):

Calidad en que firma:

Fecha:

Timbre

ANEXO 4 – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente **acuerdo de confidencialidad** (el **"Acuerdo**") rige a partir de la fecha de su suscripción entre: **Por una Parte**: La Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel), RUT 211003420017, con domicilio en la calle Guatemala Nro. 1075 de esta ciudad, representada en este acto por la Esc. …… titular de la cédula de identidad número …….…… en su calidad de apoderada especial; **Y por otra Parte**: …….....RUT……. con domicilio en ……. representada en este acto por …….titular/es de la/s cédula/s de identidad número/s …….en su calidad/es de……., cada una de las cuales es una **"Parte"** y colectivamente, **"las Partes"**.

1. Introducción. Las Partes han celebrado este Acuerdo para proteger la Información Confidencial (definida en la cláusula 2) que han intercambiado y / o pueden llegar a intercambiar durante su relación comercial, ya sea, en el marco de negociaciones así como una vez celebrado un contrato o contratos entre ellas y / o sus Afiliados. ("**El propósito**").

2. Información Confidencial. Significa toda la información, de cualquier naturaleza, contenida en cualquier formato o soporte (ya sea verbal, escrita, grabada o de cualquier otro tipo), que sea facilitada por la Parte Emisora a la Parte Receptora. La misma será identificada como "Información Confidencial". Se incluye en esta categoría aquella información generada a partir de la propia Información Confidencial.

3. "Afiliado" de una Parte, significa una compañía que controla, o es controlada por la referida Parte, donde "control" significa la propiedad, directa o indirectamente, de las acciones de una compañía que representa el cincuenta por ciento (50%) o más de los derechos de voto en dicha sociedad, o el derecho de administración de la misma.

4. Uso de la Información Confidencial.

4.1 La Parte que reciba la Información Confidencial **(Parte Receptora)** de la otra Parte **(Parte Emisora)** deberá mantener la información estrictamente confidencial y no revelará dicha información sin el consentimiento por escrito de la Parte Emisora. La Parte Receptora deberá custodiar dicha información con el mismo cuidado y diligencia que la suya propia.

4.2 La Parte Receptora solo usará la Información Confidencial para los fines del Propósito.

4.3 La Parte Receptora podrá revelar la Información Confidencial únicamente a sus empleados, agentes, contratistas, subcontratistas y terceras partes "Personas Autorizadas", en la medida que haya una estricta necesidad de conocer esa información. Las Personas Autorizadas estarán alcanzadas por todo lo dispuesto en este Acuerdo y la Parte Receptora será responsable ante la Parte Emisora por cualquier incumplimiento de las Personas Autorizadas.

4.4 Las restricciones relativas al uso, reproducción, transmisión o acceso a la Información Confidencial, no serán

de aplicación para el caso en que: **I)** la información deba ser obligatoriamente facilitada, en virtud de disposición legal o por resolución válidamente pronunciada por la autoridad judicial, debiendo la Parte Receptora así requerida, notificar inmediatamente a la Parte Emisora de la recepción de tal requerimiento, a fin de que la Parte Emisora pueda evaluar la posibilidad de oponerse legalmente a dicha intimación, en razón de la defensa de su propio interés; **II)** la información que esté o se ponga a disposición del público en general, sin que mediase acción u omisión de la Parte Receptora; **III)** cuando haya tenido conocimiento previo por razones ajenas a las Partes; **IV)** fuese legítimamente proporcionada a la Parte Receptora por un tercero, sin restricción sobre su uso o revelación; y/o **V)** fuese información que la Parte Receptora pudiese documentar que ha sido desarrollada por él de forma independiente.

5. Devolución de la Información Confidencial. La Parte Receptora deberá, dentro de los 10 (diez) días de haber recibido una solicitud de la Parte Emisora, devolver a ésta toda Información Confidencial, bien sea escrita, grabada o en cualquier otro soporte que se pudiera encontrar recogida. La devolución de la Información Confidencial no relevará a la Parte Receptora de su obligación de tratar dicha Información Confidencial como estrictamente secreta.

No se entenderá que la Parte Receptora ha retenido o dejado de devolver cualquier Información Confidencial si la misma ha sido recibida o almacenada en formato digital y es borrada de discos duros locales, (dejando constancia de ello) en la medida en que no se hagan intentos de recuperar tal Información de servidores o back-ups, tomando en cuenta que tal Información Confidencial retenida seguirá sujeta a las restricciones de uso y divulgación aquí establecidas, a pesar de la terminación del presente Acuerdo.

6. No licencia. Ningún tipo de licencia es otorgada por este Acuerdo. La Parte Receptora reconoce y está de acuerdo que la Información Confidencial que reciba de la Parte Emisora es y seguirá siendo propiedad de esta última y que este instrumento no otorga, de manera expresa o implícita, derechos de propiedad intelectual, incluyendo pero no limitado a derechos de autor, marcas, patentes, entre otros.

7. Plazo. El presente Acuerdo tendrá un plazo de 10 (diez) años a contar desde la fecha de su suscripción. Cualquiera de las Partes puede terminar este Acuerdo mediante un preaviso de 60 (sesenta) días. Sin perjuicio de lo antedicho, la obligación de confidencialidad abarcará a la Información Confidencial intercambiada con anterioridad a la fecha de suscripción del presente Acuerdo y subsistirá durante cinco (5) años a la terminación del mismo, teniendo presente que los secretos comerciales se mantendrán confidenciales durante el tiempo que la Información Confidencial constituya un secreto comercial.

8. Exención de Responsabilidad. Cada Parte revela su Información Confidencial sin ninguna garantía en cuanto a la exactitud y completitud de la misma. La Parte Emisora no será responsable por costos o daños incurridos por la Parte Receptora o una tercera parte que resultante de ello.

9. Adenda. Acuerdo Completo. Cualquier Adenda a este Acuerdo debe ser hecha por escrito y suscrita por ambas Partes. Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las Partes respecto al Propósito y sustituye todos los acuerdos anteriores escritos u orales entre las Partes.

10. Cesión. Ninguna de las Partes podrá ceder el presente Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

11. Incumplimiento. Las Partes convienen que en caso de que la Parte Receptora incumpla total o parcialmente con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo, la Parte Receptora será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Parte Emisora.

12. Comunicaciones. Las Partes reconocen como válidas las comunicaciones por telegrama colacionado,

correo, certificado, facsímil, correo electrónico u otro medio idóneo admitido legalmente que permita acreditar fidedignamente el contenido, el día y la hora de recepción de la comunicación u otro medio fehaciente, en el domicilio expresamente constituido por las Partes en el presente, los que se mantendrán vigentes mientras no se notifique por alguno de los medios pre- indicados la constitución de su nuevo domicilio.

13. Protección de Datos Personales. El manejo y tratamiento de datos personales, debe realizarse a la luz de lo dispuesto en la Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, regulatoria de la Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario N° 414/009 del 31 de agosto de 2009, sus modificativas y concordantes.

14. Ley y Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, Las Partes se someten a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

El compareciente declara no ser funcionario ni mantener vínculo laboral con esta Administración.

Enteradas las Partes del contenido y alcance del presente Acuerdo, lo firman de conformidad.

Por Antel:

Cargo:

Fecha:

Dirección para comunicaciones. (Dirección, e-mail, etc.):

Por “La Empresa”:

Cargo:

Fecha:

Dirección para comunicaciones. (Dirección, e-mail, etc.):